



1700-45

AUTO N° 1346

FECHA: AGOSTO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD PORTUARIA ROYAL PORT S.A."

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 7238 de 2021-08-17, el señor **IVAN INSIGNARES LOGAN**, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA ROYAL PORT S.A. solicitó Licencia Ambiental para la construcción y operación de un puerto multipropósito ubicado en jurisdicción del Municipio de Sitionuevo.

Que para el efecto adjunto los siguientes documentos: (i) Formulario único de Licencia Ambiental, (ii) Formulario para verificación preliminar de documentación, (iii) Recibo de caja emitido por CORPAMAG por concepto de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental, (iv) Certificado de existencia y representación legal de la empresa, (v) Constancia de radicación del programa de arqueología preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología – ICANH (vi) Certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 2613 de 2013, (vii) Estudio de Impacto Ambiental – EIA.

Que una vez revisada toda la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de Inicio de Trámite de la Licencia Ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admítase la petición elevada por el señor **IVAN INSIGNARES LOGAN** en calidad de Representante Legal de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA ROYAL PORT S.A., sin que la misma implique autorización alguna y en consecuencia radíquese bajo el expediente 5827.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental solicitada por el señor **IVAN INSIGNARES LOGAN**, en calidad de Representante Legal de la empresa SOCIEDAD PORTUARIA ROYAL PORT S.A., y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.



1700-45

AUTO N° 1346

FECHA: AGOSTO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD PORTUARIA ROYAL PORT S.A."

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **IVAN INSIGNARES LOGAN** al correo electrónico info@royalportsa.com.co, autorizado para tal fin en los términos del Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisado por: Humberto Díaz *H. DIAZ* – Ana De Los Ríos
Elaborado por: Rafael Campo

Exp. 5857